



**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2012, por la que se renueva la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de multiplicación con capacidad para 800 cerdas reproductoras y 2.880 de transición, equivalentes a 269,38 UGM, ubicada en el polígono 38, parcela 1, del término municipal de La Muela (Zaragoza), y promovida por Cabezo Las Doncellas, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/09001).**

El 19 de septiembre de 2016, presenta en este Instituto, la sociedad Cabezo Las Doncellas, S.L., solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación, otorgada por resolución de renovación de este mismo Instituto, de 26 de diciembre de 2012, por construcción de una nueva balsa de purines de mayor capacidad. Aporta, documento del ingeniero agrónomo José María Biarge Ruiz, consistente en una memoria descriptiva y justificativa de las modificaciones, así como los planos de ubicación y de planta y sección transversal de la balsa.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La autorización ambiental integrada de la explotación porcina de multiplicación con capacidad para 800 cerdas reproductoras y 2.880 de transición, equivalentes a 269,38 UGM, ubicada en el polígono 38, parcela 1, del término municipal de La Muela (Zaragoza), y promovida por Cabezo Las Doncellas, S.L., fue renovada mediante Resolución de 26 de diciembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 11, de 16 de enero de 2013 (Número Expte. INAGA500601/02/2011/10815).

Segundo.— La autorización ambiental integrada fue actualizada por Resolución de este Instituto, de 19 de noviembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013 (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10477).

Tercero.— El promotor pretende construir una nueva balsa de purines con un volumen de almacenamiento de 4.550 m<sup>3</sup>, a ejecutar con unas dimensiones de 70 x 30 m en la superficie superior y 65 x 25 m en la inferior, con taludes de 1/1, una profundidad de 2,50 m y el vallado perimetral de la misma.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

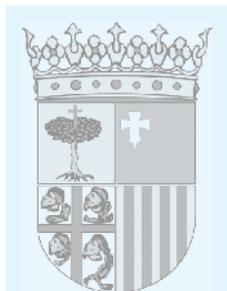
Modificar puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de multiplicación con capacidad para 800 cerdas reproductoras y 2.880 de transición, equivalentes a 269,38 UGM, ubicada en el polígono 38, parcela 1, del término municipal de La Muela (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Instalaciones ganaderas existentes.

Las instalaciones autorizadas para la actividad son: una nave de gestación, de 92,12 x 19,24 m; una nave de maternidad, de 69,16 x 13,60 m; una nave de reposición, de 35,98 x 13,50 m; una nave de transición, de 57,40 x 15,30 m; una oficina/vestuarios, de dimensiones 9,40 x 8,64 m; una balsa de purines de dimensiones 28 x 28 x 3 m y 1.505,83 m<sup>3</sup> de capacidad; una nueva balsa de purines, de 4.550 m<sup>3</sup> de capacidad; tres depósitos de agua prefabricados, de 30 m<sup>3</sup> cada uno; una fosa de cadáveres, de 4 x 3 x 2 m, con una capacidad de 24 m<sup>3</sup>; una balsa de agua, ubicada en la parcela 1, del polígono 40, con 15.000 m<sup>3</sup> de capacidad. Además, la explotación dispone de vado sanitario y vallado perimetral”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de octubre de 2016.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**